

Pereira 15 de agosto 2023

Señora  
MYRIAM JARAMILLO GARCIA  
Gerente General  
ENTESCO S.A.S.  
Carrera 4 No. 11-36 Barrio Alcázares  
Pereira



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**ASUNTO: COMUNICAR AVISO Auto averiguación preliminar 1002 del 13 de junio 2023**

**RAD. 02EE202341060000044250**

**QUERELLADA: ENTESCO S.A.S.**

Respetado Señor

Por medio de la presente se **COMUNICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **MYRIAM JARAMILLO GARCIA, Gerente General ENTESCO S.A.S.**, el auto de averiguación preliminar 1002 del 13 de junio 2023, Proferido por la INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde 15 al 22 de agosto 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

**MARIA DEL SOCORRO SIERRA DUQUE**  
Auxiliar Administrativa

Anexo: Dos (2) folios por ambas caras

**Elaboró:**  
Ma. Del Socorro Sierra D.  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C

Ma. Del Socorro Sierra D.  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C

**Aprobó:**  
Ma. Del Socorro Sierra D.  
Auxiliar Administrativa  
Grupo PIVC RC-C





ID 151202227

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE RISARALDA  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -  
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL**

Radicación: 02EE202341060000044250

Querrellado: ENTESCO S.A.S

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 1015  
(Pereira, 13 de junio de 2023)**

**LA SUSCRITA INSPECTORA DE TRABAJO ADSCRITA AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio o a solicitud de persona**.

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede el despacho a iniciar averiguación preliminar en contra de la ENTESCO S.A.S con Nit. 900164068, representado legalmente por MYRIAM JARAMILLO GARCIA identificado con C.C. No. 42.066.441 o quien haga sus veces, ubicado en la Vereda Yarumito kilómetro 5 vía a Armenia y con dirección de notificación judicial en la Carrera 4 numero 11-36 Barrio Alcázares de Pereira, Risaralda, correo electrónico [entesco@gmail.com](mailto:entesco@gmail.com), teléfono 3006730410 y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El día 11 de abril de 2023 con radicado N° 02EE202341060000044250, se recibe en esta dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, vía botón de PQRSD, queja por medio de la cual se plantean irregularidades en materia laboral por parte de la empresa ENTESCO S.A.S con Nit. 900164068, representado legalmente por MYRIAM JARAMILLO GARCIA identificado con C.C. No. 42.066.441 o quien haga sus veces, ubicado en la Vereda Yarumito kilómetro 5 vía a Armenia y con dirección de notificación judicial en la Carrera 4 numero 11-36 Barrio Alcázares de Pereira, correo electrónico [entesco@gmail.com](mailto:entesco@gmail.com), teléfono 3006730410, por presunta violación a las normas laborales por el no pago de la seguridad social, la

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

liquidación de prestaciones sociales de forma indebida y el pago de seguridad social por debajo de los montos salariales devengados por los trabajadores. (Folio 1).

Mediante auto N° 1002 del 13 de junio de 2023, originario del despacho de la Dra. LINA MARCELA VEGA MONTROYA, Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos y Conciliaciones de esta Dirección Territorial de Risaralda del Ministerio del Trabajo, se asignó a la suscrita Inspectora del Trabajo y S.S, para adelantar Averiguación Preliminar a la empresa ENTESCO S.A.S con Nit. 900164068, representado legalmente por MYRIAM JARAMILLO GARCIA identificado con C.C. No. 42.066.441 o quien haga sus veces, ubicado en la Vereda Yarumito kilómetro 5 vía a Armenia y con dirección de notificación judicial en la Carrera 4 numero 11-36 Barrio Alcázares de Pereira, correo electrónico [entesco@gmail.com](mailto:entesco@gmail.com), teléfono 3006730410, por presunta violación a las normas laborales. (Folio 2).

Visto el contenido de la queja antedicha se dispone a avocar el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar auto de trámite para adelantar averiguación preliminar en contra de la organización referida según lo establecido por la ley laboral vigente, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En mérito de lo anterior, este despacho

**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** averiguación preliminar en contra de la empresa ENTESCO S.A.S con Nit. 900164068, representado legalmente por MYRIAM JARAMILLO GARCIA identificado con C.C. No. 42.066.441 o quien haga sus veces, ubicado en la Vereda Yarumito kilómetro 5 vía a Armenia y con dirección de notificación judicial en la Carrera 4 numero 11-36 Barrio Alcázares de Pereira, correo electrónico [entesco@gmail.com](mailto:entesco@gmail.com), teléfono 3006730410.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AVOCAR** el conocimiento de la queja presentada.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la práctica de las siguientes Pruebas:

1. Realizar Visita Administrativa Especial a la investigada.
2. Solicitar a la empresa el resumen de la nómina de los últimos cuatro meses (marzo, abril, mayo y junio de 2023), junto con los desprendibles de pago del mismo periodo.
3. Solicitar a la empresa las planillas de pago de seguridad social integral pila de los últimos cuatro meses (marzo, abril, mayo y junio de 2023).
4. Solicitar a la empresa el listado de trabajadores vinculados en los años 2022 y 2023 con información de creo electrónico y número telefónico.
5. Solicitar a la empresa el listado de trabajadores desvinculados en los años 2022 y 2023, con las respectivas copias de liquidación de prestaciones sociales de cada trabajador desvinculado y suscitadas por los trabajadores.
6. Solicitar a la empresa las planillas de pago de primas, de los años 2021 y 2022.
7. Los reportes en la planilla de consignaciones de cesantías de los trabajadores a los fondos de cesantías, de los años 2021 y 2022.
8. Se citara a declaración a tres empleados escogidos aleatoriamente del listado proporcionado por la empresa tanto de los vinculados actuales como de los desvinculados.
9. Las demás pruebas que sean solicitadas por el despacho y/o las que el Inspector instructor estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de esta investigación.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

**Nota: Los documentos solicitados deberán ser enviados con oficio remisorio a nombre de la suscrita Inspectora de Trabajo, en medio magnético memoria USB formato PDF a la calle 19 número 9-75 piso 4 edificio palacio nacional en la ciudad de Pereira Risaralda**

**ARTÍCULO CUARTO: TENGASE** como pruebas las aportadas al expediente.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno y se les recomienda suministrar la dirección de domicilio en la cual recibirán las comunicaciones, el número telefónico o de fax o la dirección de correo electrónico o mail en el caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera y por dichos medios. Para tal efecto libérense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y a la fecha de la providencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 13 días del mes de junio de 2023.



**LIUVA FIDELIA MINDINERO OLIVEROS  
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Elaboró:**  
Liuva Fidelia Mindinero  
Inspectora Trabajo y SS  
Grupo PIVC RCC- DT Risaralda.

**Revisó:**  
Liuva Fidelia Mindinero  
Inspectora Trabajo y SS  
Grupo PIVC RCC- DT Risaralda.

**Aprobó:**  
Liuva Fidelia Mindinero  
Inspectora Trabajo y SS  
Grupo PIVC RCC- DT Risaralda.

